

Oficio Nro. GADMUR-DGE-2021-0009-O

Sangolquí, 02 de abril de 2021

Asunto: CAPACITACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Señorita Abogada
Maria Veronica Olmedo Salas
Servidor Público 6
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Señor
Jose Luis Cevallos
Secretario Ejecutivo Coproder
COPRODER

Ingeniera
María del Pilar Castro
Secretaria Ejecutiva Misión Social Rumiñahui
MISIÓN SOCIAL RUMIÑAHUÍ

Msc.
Luis Gustavo Patricio Caisatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI

Coronel (sp)
Washington Cristobal Lara García
Gerente General
EMPRESA PUBLICA DE BOMBEROS DE RUMIÑAHUI

Ingeniero
Armando Alvarez
Gerente Empresa Publica Municipal de Habitat y Vivienda de Rumiñahui
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE HABITAT Y VIVIENDA DE RUMIÑAHUI

Ingeniero
Santiago Marcillo Gomez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI - ASEO

Ingeniero
Martín A. Montesdeoca
Gerente General Empresa Pública Municipal De Faenamiento
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO Y CÁRNICOS DE RUMIÑAHUI-EPM
Presente.

De mi consideración:

En el Artículo 95.- de la Constitución de la República del Ecuador. - “ Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de desigualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Oficio Nro. GADMUR-DGE-2021-0009-O

Sangolquí, 02 de abril de 2021

El Artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - "Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año".

En el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- "Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y comisiones".

En el Artículo 11, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y Control Social. -"Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"

En el marco de lo dispuesto en la Resolución No. CPCS-PL-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, los GADS y sus Entidades Vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo local. En Memorando N° GADMUR - A - 2020 - 0115 - M, el Sr. Alcalde, Lic Wilfrido Carrera, dispone: "a la Dirección de Gestión Estratégica, coordinar y llevar a cabo el mencionado proceso".

Con este antecedente, solicito cordialmente delegar a un funcionario municipal de su Entidad, quien será el responsable de suministrar información durante el Proceso de Rendición de Cuentas 2020 del GAMUR. Dicho funcionario, asistirá a un taller de capacitación, dirigido por la Ing. Mónica Arguello, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día jueves 8 de abril de 2021, a las 14:30 pm, mediante la plataforma zoom, en el link que se presenta a continuación:

Tema: Rendición de cuentas 2
Hora: 8 abr. 2021 02:30 p. m. America/Guayaquil
Unirse a la reunión Zoom
<https://us02web.zoom.us/j/86017618199>
ID de reunión: 860 1761 8199
Código de acceso: 295510

En este contexto y con la finalidad de aclarar varios aspectos, se requiere que el funcionario responsable, proceda con el desarrollo de la matriz adjunta, la misma que fue remitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Srta. Ing. María Gabriela Vinuesa Villacrés
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Oficio Nro. GADMUR-DGE-2021-0009-O

Sangolquí, 02 de abril de 2021

Anexos:

- empresas-publicas-gad.xlsx
- formulario-entidades-vinculadas.xlsx

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Carlos Agami Cobo
Asesor 2

Wilfrido Carrera Diaz
Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui

Señor Licenciado
Germán Guillermo Gómez Jhaya
Director de Participación Ciudadana

NUT: GADMUR-2021-10584

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Yessenia Shouny Abarca Bustamante	DGE	2021-04-01